



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación Licitación 15/2024

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-234-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2024-35219-TSJ-DMEAYA; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión de insumos para el abastecimiento de los *offices* del Tribunal.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria preventiva, con cargo a las partidas 2.1.1, 2.9.1 y 2.9.9, según se observa en el informe IF-2024-35389-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó la Directiva n° 46/2024 autorizando el llamado a la Licitación Pública n° 15/2024, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2024-35752-TSJ-DGA e IF-2024-35742-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2024-35792-TSJ-DDESP, IF-2024-35909/11/14-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2024-35908/36666-TSJ-DCOMPRAS.

El 12 de noviembre pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (AT-2024-37139-DCOMPRAS). En esa ceremonia se dio ingreso a una única propuesta, perteneciente a la firma DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA (IF-2024-37154-TSJ-DCOMPRAS).

La Comisión Evaluadora de Oferta analizó la presentación, solicitó la pertinente evaluación de la Dirección de Obras y Mantenimiento, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, y constató la situación de la participante ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de su intervención y como conclusión, la Comisión se expidió por el Acta AT-2024-37922-TSJ-DDESP, en la que recomendó adjudicar todos los renglones de la licitación a favor de la firma DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA, con excepción del ítem 8.1 del renglón 8. La Comisión señaló que la oferta cumple mayormente con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de acuerdo con lo reportado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en el IF-2024-37328-TSJ-DOYM. En el caso del ítem 8.1 del renglón 8, el bien propuesto no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por lo que la oferta resulta inadmisibles. Para el resto de los renglones e ítems, la cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, fuera de los ítems 3.2; 6.2; 7; 9 y 16.6, en relación a

los cuales la Directora de Obras y Mantenimiento indicó que, si bien superan la previsión presupuestaria, se hallan dentro de rangos esperables de incremento. Por lo demás, es la única oferta recibida, la firma reúne los demás requisitos para contratar, fue proveedora del Tribunal en contratos similares al presente sin que obren antecedentes de penalidades o multas relacionadas con su desempeño y su oferta resulta conveniente.

El acta fue notificada al oferente y publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 7004 del 22/11/2024, sin recibir impugnaciones (ver IF-2024-37955/962-TSJ-DCOMPRAS, DOCFI-2024-38569-TSJ-DCOMPRAS, NO-2024-39195-TSJ-DCOMPRAS y NO-2024-39199-TSJ-DMEAYA).

Sin perjuicio de lo actuado, y más allá de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, cabe señalar que la cláusula 16 del Pliego de Condiciones Particulares vigente para esta contratación determina la adjudicación por renglones, sin prever la posibilidad de adjudicar parcialmente un lote cuando la oferta para un ítem de un renglón resulte inconveniente o inadmisibile. De resultas, la existencia de una parte de la oferta inadmisibile para un renglón determinaría la inadmisibilidat o inconveniencia de su adjudicación.

En este sentido, el Director de Compras y Contrataciones sostuvo que. al establecer el pliego cantidades aproximadas para el contenido de los paquetes, la diferencia entre los gramos especificados en este documento licitatorio y los cotizados por el oferente no desvirtúan la naturaleza misma del producto, opinión sostenida a su vez por la Dirección de Obras y Mantenimiento, área requirente y unidad fiscalizadora de la contratación En atención a esto, el responsable de la repartición propone reconsiderar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y adjudicar el ítem 8.1 (cuatrocientos ochenta paquetes de galletitas dulces en paquetes de 500 gramos, tipo «pepa», marca Trío, por un precio unitario de \$1,380.-, lo que hace un total del ítem en \$668,400.-), en tanto la diferencia en los gramos no representa una afectación del bien ofrecido, se ha presentado un único oferente, y el precio cotizado resulta conveniente (ver IF-2024-39203-TSJ-DCOMPRAS).

Atento entonces a lo manifestado por el Director de Compras y Contrataciones, el suscripto hace propios los argumentos acerca de la recomendación de avanzar con la adjudicación de todos los renglones de la licitación a favor de la firma presentada.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-39293-TSJ-AJURIDICA.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la integración de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE:**

**1. Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 15/2024, destinada al abastecimiento de insumos para los *offices* del Tribunal; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

**2. Adjudicar** la totalidad de los renglones de la Licitación Pública n° 15/2024 a la firma DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA, CUIT n° 20-23992355-1, por la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS (\$16,583,040.-), conforme con lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2024-37922-TSJ-DDESP y por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2024-39203-TSJ-DCOMPRAS.

**3. Conformar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma: **Integrantes Titulares:** Américo Bazán, legajo n° 50; Guido Gómez, legajo n° 300; Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277. **Integrante Suplente:** Juan Lambruschini, legajo n° 311.

**4. Imputar** el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 2.1.1, 2.9.1 y 2.9.9, conforme con lo indicado por la Dirección

de Contaduría.

**5. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.